



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-00156
Decisión	Incorpora – no accede - requiere

Se incorpora correo allegado por la señora **Cecilia María Mejía Merino**, en el cual solicita autorización para presentar acuerdo de pago, situación de la cual no se accede a lo solicitado, toda vez que los acuerdos de pago deben realizarse directamente con la parte demandante.

Así mismo, se anexa al expediente memorial aportado por la apoderada de la parte demandante, en el cual adjunta pantallazo del correo electrónico indicando que envió la notificación personal a la demandada **Cecilia María Mejía Merino**, sin embargo y, previo a estudiar la misma se requiere a la togada para que aporte la citación personal, constancia de entrega y de recibido, conforme al Decreto 806 de 2020, Sentencia C-420 de 2020 y artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bc811aca4b20dbbbfff6754bb0b6456584458485675e7126d719f69a84b6
5c1b**

Documento generado en 28/05/2021 05:31:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**